



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 18 AGO 2021

VISTO: -----

El Expediente N° 102-006.028/2021 que consta de dos cuerpos donde obra Resolución N° 000221 de fecha 03 de agosto de 2021, por el cual la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos dependiente de la Secretaría de Educación tramita la: "Ampliación de Escuela Municipal Dr. Raúl Fernández B° Villa Allende Parque, Escuela Dr. Jorge Orgaz B° Villa Rivera Indarte y Escuela Juan B. Justo B° Villa Siburu"; -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE el plazo de ejecución de obra es de 180 días y que la Habilitación "G" emitió afectación preventiva por la totalidad del gasto al presente ejercicio;-----

QUE por lo expuesto corresponde Dejar sin Efecto la Resolución N° 000221 de fecha 03 de agosto de 2021;-----

QUE a fs. 01 obra nota de la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos dependiente de la Secretaría de Educación por la cual tramita la contratación de la Obra: "Ampliación de Escuela Municipal Dr. Raúl Fernández B° Villa Allende Parque, Escuela Dr. Jorge Orgaz B° Villa Rivera Indarte y Escuela Juan B. Justo B° Villa Siburu"; -----

QUE a fs. 04/31, 128/131 y 135/137 se incorporan Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización, con la debida visación de los mismos por la Dirección de Contaduría a fs. 143; -----

QUE a fs. 123 la Secretaría de Educación autoriza la contratación de la Obra de Ampliación requeridos, a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, conforme las disposiciones del Art. 15° bis del Decreto- Ordenanza N° 244/57



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

y Resolución N° 36/2020 – Serie “C”, incorporado por Ordenanza N° 13.004 con un presupuesto oficial de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Diecinueve mil Seiscientos Noventa y Nueve con Treinta y Cinco Centavos (\$ 19.419.699,35);-----

QUE a fs. 126 obra intervención de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano atento a las disposiciones contenidas en el Decreto N°199/20 como organismo de contralor de todas las Obras Públicas.-----

QUE a fs. 154 obra autorización por parte de esta Secretaría de Economía y Finanzas. -----

QUE por la Dirección de Compras y Contrataciones realizó la Subasta Electrónica Inversa N° 318/2021 destinada a la contratación de que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de práctica dispuestas por el Art. 6° Resolución Reglamentaria N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza 13.004; -----

QUE hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares, se recepto UN(01) sobre correspondiente a la Empresa: BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.;-----

QUE la Comisión Evaluadora realiza las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección a fs. 180, conforme a lo indicado en el art.15° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificada al oferente interesado con fecha 07/07/2021;-----

QUE hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa, se receptó un lance generándose electrónicamente un informe final de Subasta (fs. 182), el que quedó registrado y publicado en el respectivo “Portal de Subastas”, mostrando la identidad del mismo; -----

QUE dentro del plazo previsto, se receptó la documentación del oferente, según consta de fs. 184/ 210, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 19° del Pliego de Condiciones Particulares;---



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a posteriori la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir informe que obra a fs. 212, manifestando que la misma se ajusta a lo solicitado en pliegos, por tal motivo, aconseja adjudicar a la firma BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. quien ha cotizado por un total general de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Diecinueve mil Seiscientos Noventa y Nueve con Treinta y Cinco Centavos (\$19.419.699,35).-----

QUE a fs. 222 la Habilitación "G" efectúa la reserva de los fondos para el año en curso mediante Afectación Preventiva N° 0011-000255 de fecha 06/07/2021 por la suma de pesos once millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos diecinueve con sesenta y un centavos (\$ 11.651.819,61) y para el año 2022 Ejercicios Futuros por un monto de pesos siete millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$ 7.767.879,74), haciendo un monto total de pesos de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Diecinueve mil Seiscientos Noventa y Nueve con Treinta y Cinco Centavos (\$19.419.699,35);-----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por Ordenanza N°13.004 y en uso de sus atribuciones:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

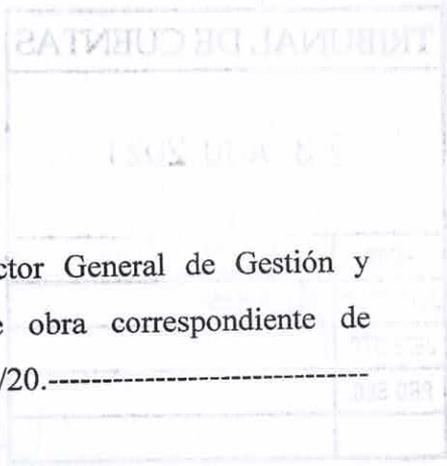
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 000221 de fecha 03 de agosto de 2021.-----

ARTÍCULO 2°.-ADJUDICAR en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N°13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° Inversa N° 318/2021 "**AMPLIACIÓN DE ESCUELA DR. RAUL FERNANDEZ, ESCUELA DR. JORGE ORGAZ Y ESCUELA JUAN B. JUSTO**", a favor de la Empresa **BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** (C.U.I.T N° 30-71566544-8), por un monto total de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Diecinueve mil Seiscientos Noventa y Nueve con Treinta y



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Cinco Centavos (\$19.419.699,35) y autorizar al Director General de Gestión y Administración de Recursos a firmar el contrato de obra correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto N° 199/20.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo precedente, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0011-000255 - fecha aprobación 06/08/2021

Partida 925.1.51.12.1.1.4 - Partida Nombre: "Recuperación y Ampliación de la Infraestructura Educativa Municipal" Obras Contratadas - Monto: \$ 11.651.819,61

Monto Total: \$ 11.651.819,61

Ejercicios Futuros:

Partida	Nombre	Año	Estado	Monto
925.1.51.12.1.1.4	"Recuperación y Ampliación de la Infraestructura Educativa Municipal" Obras Contratadas	2022	A	\$ 7.767.879,74

Monto Total: \$ 7.767.879,74

ARTÍCULO 4°.- PRODUCIDO el devengamiento conforme lo establecido en el Art. 19° bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería, Dirección de Arquitectura, Secretaría de Desarrollo Urbano, dese copia a la Secretaría de Educación, Dirección General de Administración de Recursos y ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN

N° 000255

Dr. Haroldo Ademir Ferreyra
Secretario de Educación
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
23 AGO 2021	
SEMS.	LIC. PAULA CABALLERO JEFE DE DIVISION DE CUENTAS
JEFE DIV. D.	<i>[Signature]</i> TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

[Signature]
SERAFINO CIOCIOLA
JEFE DEPARTAMENTO CONTRAACCIONES
C/O COORD. DEPARTAMENTAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

24 AGO 2021

CÓRDOBA,
 EI TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000255/21

18 AGO 2021
 El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
 Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. JUAN ANDRES TESTA
 Resuelve: VISAR

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
 408

La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
 Resuelve: VISAR

[Signature]
 Dra. CORINA YAEL FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas